INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 714/2022

Asunción, 12 de octubre de 2022.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 125/22 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"**, con **ID Nº 417.769**, manifestamos lo siguiente:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: Se reitera que dicho requisito es un requerimiento para la ejecución y no de participación, por lo que requerir en dicha instancia podría resultar limitante.

Respuesta: No es un requerimiento para la ejecución, justamente lo que busca el Instituto de Previsión Social es que, para las obras a ser ejecutadas, con el menor tiempo disponible, la empresa cuente con la cantidad de personal suficiente y que los mismos cumplan con las normas laborales que exigen su inscripción en el IPS y que sus aportes estén al día.
Sería un completo contrasentido que el IPS contrate a una empresa que no tenga a su personal inscripto en el IPS o que no cuente con el personal idóneo y capacitado para el cumplimiento de las obras licitadas
Con esto se garantiza que la empresa cumple fundamentalmente con la Ley y a la vez expone un STAFF estable y profesional para una prestación de servicio garantizada y eficaz para un trabajo excesivamente técnico y delicado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: La convocante solicita: "Provisión e instalación de al menos 2.500 Rociadores, en al menos un contrato" y en la nota de reparo no se identifican las razones técnicas por los cuales se establece dicho requisito.

Respuesta: En primer lugar, debe entenderse que el presente llamado cuenta con una importancia imperativa para el Instituto de Previsión social ya que el objeto del llamado es la instalación de un sistema de prevención de incendios, por lo que no puede solicitarse una capacidad inferior a la requerida y tampoco puede admitirse que una empresa que no cuente con la experiencia necesaria participe de estos procesos. El establecimiento de condiciones de participación que requieran una alta capacidad de contratación no resulta un requisito que atente contra el interés general de los asegurados, sus familias, los trabajadores de IPS y los bienes.
El interés general prevalece sobre el interés de cualquier particular, esta es una premisa de la Constitución Nacional; por tanto, es nuestra obligación solicitar que las empresas con la mayor capacidad posible oferten en esta licitación

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Establece el porcentaje de anticipo dentro del pago
Descripción: Se recuerda, que el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, el mismo no constituye un pago por adelantado, por lo que no puede formar parte del porcentaje total del pago. Se solicita subsanar.
Comentario: Reiteramos, que el anticipo deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

Respuesta: Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo observado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: En el SICP no se cargo el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Juan Morales Doncel
Jefe
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

Descripción: En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.
Comentario: Reiteramos, en las EETT remitidas se observan trabajos y bienes ya establecidos y los mismos no se observan en la planilla de ítems solicitados.

Respuesta: En el caso que nos ocupa, ésta Convocante, aún no cuenta con el diseño que se utilizará para la **DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE**, en consecuencia, no se puede desglosar los ítems que podrían integrar cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas.

Una vez evaluado los proyectos, aceptados y efectuados los ajustes al DISEÑO solicitados por el IPS, recién allí se podrá tener certeza de los montos, medidas y descripción de los ítems descritos en las Especificaciones Técnicas.

Sin embargo, considerando los plazos límites establecidos por la DNCP para la contestación de reparos, ya no podremos modificar el PBC en respuesta al reparo en atención a la estructura organizacional administrativa del IPS, para la aprobación por parte del Consejo de Administración.

En consecuencia, solicitamos la publicación del PBC en las condiciones actuales y nos comprometemos a modificar el PBC a través de una Adenda, previa aprobación de nuestra máxima autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Doncel
Jefe
Sección Recepción de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones